

Los citados hechos anteriormente descritos son constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Guillermo Arroyo Castillo.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que de conformidad con los artículos 20 del R.D 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO:

Imponer a D. Guillermo Arroyo Castillo, con D.N.I. 75563662, la sanción de 251 euros.

Dese traslado de la presente resolución a los interesados en el expediente.

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en las entidades relacionadas en la Carta de Pago adjunta, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, a 1 de octubre de 2012.-La Secretaria General, P.D.

NUMERO 8.513

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Formalización contrato de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses

EDICTO

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 142/2011

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de dominio público.

b) Objeto: El presente contrato tiene por objeto la regulación de la concesión administrativa para la explotación de la Estación de Autobuses de Granada, así como la contratación y regulación de las condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán el contrato de gestión para su explotación.

c) Lote: no hay

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 19-03-2012

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto de licitación: ver apartado 4 Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25-07-2012

b) Fecha de formalización del contrato: 31-07-2012

c) Contratista: Nex Continental Holdings, S.L.U.

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación:

Por canon 300.000 euros

En concepto de inversiones 989.800,59 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada, 16 de octubre de 2012.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 8.514

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Modificación bases cobertura diverso personal directivo

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras,

HACE SABER: Que esta Delegación, en fecha 17 de octubre de 2012, ha dictado resolución en relación a las bases para cobertura de diverso personal directivo de este Ayuntamiento, en la que consta lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Base Séptima de las que habrán de regir el proceso selectivo para cobertura de los puestos anteriormente indicados, personal directivo de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. de 21/09/2012 en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia".

DEBE DECIR: "El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia".

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes a los puestos que al final se relacionan, será de quince días hábiles contados, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

COORDINADORES/AS GENERALES:

- Coordinador/a General de Urbanismo, Obras y Licencias
- Coordinador/a General de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral de la Ciudad.
- Coordinador/a General de Educación, Consumo y Empleo.

DIRECTORES/AS GENERALES:

- Director/a General de Economía y Hacienda
- Director/a General de Urbanismo
- Director/a General de Licencias

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada, 17 de octubre de 2012.-El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, (firma ilegible).

NUMERO 8.535

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificación bases ejecución presupuesto 2012

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en los términos establecidos por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de septiembre de 2012.

Se acompaña como anexo el texto de la modificación.

Contra la modificación definitivamente aprobada se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo conforme dispone el artículo 211.2 del R.O.F.R.J.E.L. ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cualquier otro que los interesados pudieran interponer.

Guadix, 24 de octubre de 2012.-El Alcalde, fdo.: José Antonio González Alcalá.

ANEXO

- El Ayuntamiento establece anualmente subvenciones en las siguientes Concejalías/Áreas:

.....

A.10. FUNDACION JULIO VISCONTI

Objetivos:

A) Promover y apoyar la Fundación en el desarrollo de las actividades culturales que se propongan de mutuo acuerdo.

B) Poner en valor, a través de visitas de carácter cultural, el rico patrimonio de la Fundación.

C) Dinamizar la oferta turística de la ciudad.

Efectos pretendidos: Crear y mantener un museo abierto al público, además de otros fines de carácter artístico y cultural.

Plazo de ejecución: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Coste: 28.000,00 euros

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, aplicación presupuestaria 06.334.480.02.

A.5. PROYECTO HOMBRE.

Objetivos: Proyecto Hombre nace en España hace 25 años dedicada a la prevención, tratamiento y rehabilita-